

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 6785
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 1285569

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HERNANDO ROLDAN FORERO				SOLICITANTE	
COE	35	MOVIL	6	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB	
FECHA	Diciembre 6 de 2012	HORA	11:45 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN	Calle 88 No. 95 C 44 - Apartamento 411 Manzana 10 - Lote 2 - Mejora 1 (UAECD)	ÁREA DIRECTA	0.01 Ha				
BARRIO	Bachue I y II	POBLACIÓN ATENDIDA	7				
UPZ	29 – Minuto de Dios	FAMILIAS	4	ADULTOS	4	NIÑOS	3
LOCALIDAD	10 – Engativá	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0067EEYN	OFICIO REMISORIO	CR-15772				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

En atención al Evento de Emergencia 1285569 del 6 de Diciembre del año 2012, reportado por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio localizado en la Calle 88 No. 95 C 44, el cual una vez revisada la información cartográfica de la Secretaria Distrital de Planeación SDP, se logró establecer que hace parte del Barrio Bachue I y II, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

DI-6785

Página 1 de 12

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, se encuentra en una zona que NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación (Ver Figura No. 1).

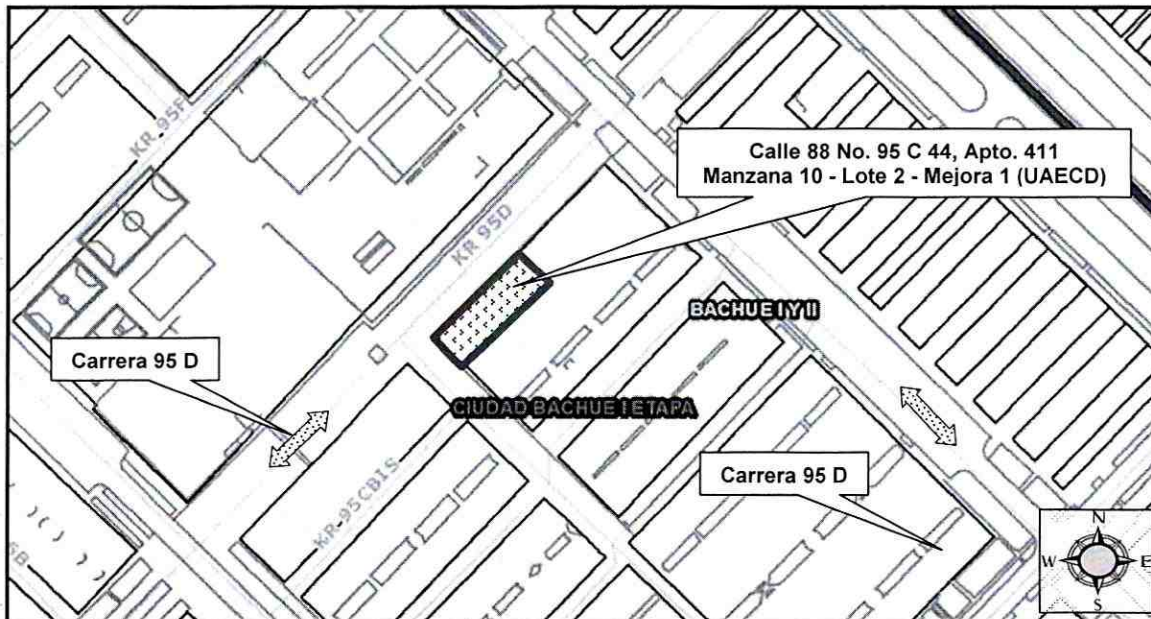


Figura No. 1. Localización del predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, de acuerdo con el plano normativo Amenaza por Remoción en Masa y por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el cual se encuentra en una zona que NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó una conflagración al interior de la vivienda emplazada en el apartamento 411 del predio localizado en la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, en donde y según información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB, dicha conflagración fue iniciada por la manipulación inadecuada de una vela por parte de un menor en la habitación del Piso Quinto (5) - costado nororiental del predio en comento.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

De acuerdo con la inspección visual y evaluación cualitativa, realizada al predio localizado en la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, se observó afectación directa en un 75% sobre el pañete de muros internos y de cerramiento perimetral del quinto (5) nivel de la vivienda en comento, así como dilataciones en la parte inferior de la losa de entrepiso del sexto (6) nivel, con aberturas entre los 1 y 2 mm y longitudes cercanas a los 0.80 m, de las cuales no se logra determinar si corresponden a deficiencias constructivas o posiblemente se hayan originado por las altas temperaturas a las que estuvo expuesta la misma por la conflagración presentada en el quinto (5) nivel, situación que a su vez pudo generar el fisuramiento que se presenta en algunos muros de cerramiento perimetral, así como en el muro lateral del área de escaleras ubicado entre el cuarto (4) y quinto (5) nivel de la vivienda, con aberturas aproximadas a los 2 mm y longitudes entre los 0.60 y 0.90 m, de tendencia vertical y horizontal, afectaciones que comprometen en la actualidad la habitabilidad de la vivienda y en el corto plazo podrían afectar la estabilidad de la misma ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), razón por la cual se recomendó evacuar la vivienda de manera preventiva y temporal, en donde habita la señora Stefania del Socorro Perea y su familia, mediante Acta 5368 del 6 de Diciembre de 2012, hasta tanto se realice por parte de los responsables de la vivienda un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha vivienda y la habitabilidad de la misma, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso (Ver Tabla No. 2) (Ver Fotografías No. 1, 2, 3 y 4).

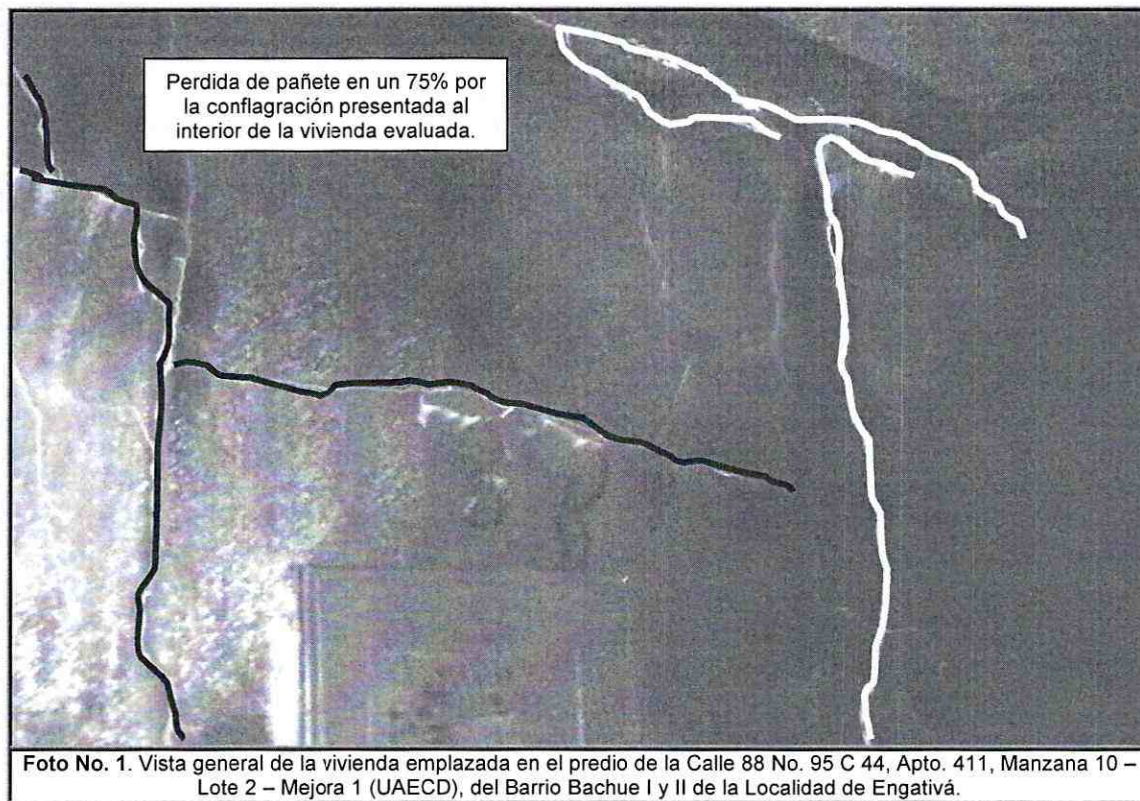
De igual forma, durante la inspección visual realizada al predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, se identificó una vivienda la cual presenta dos (2) tipologías constructivas, la primera localizada en el cuarto (4) nivel de la vivienda en comento, presenta mampostería parcialmente confinada mediante elementos estructurales tipo columnas, losa de entrepiso en concreto y cubierta en placa de concreto, que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. La segunda tipología localizada en el quinto (5) y sexto (6) nivel dicha vivienda, construida mediante mampostería simple, losa de entrepiso en concreto y cubierta en asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

elementos de cerramiento perimetral de la misma. Así mismo, dicha estructura evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, por el tipo de materiales implementados en su construcción y la falta de continuidad de los muros en altura, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

Por ultimo, durante la atención del Evento de Emergencia 1285569 del 6 de Diciembre de 2012, no se logro tener acceso a las viviendas contiguas al predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, razón por la cual se procedió a realizar inspección visual hacia el exterior de los mismos, en los cuales no se observaron deformaciones u otro tipo de patologías que indiquen compromiso en la estabilidad y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio ni ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos (Ver Fotografía No. 7).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

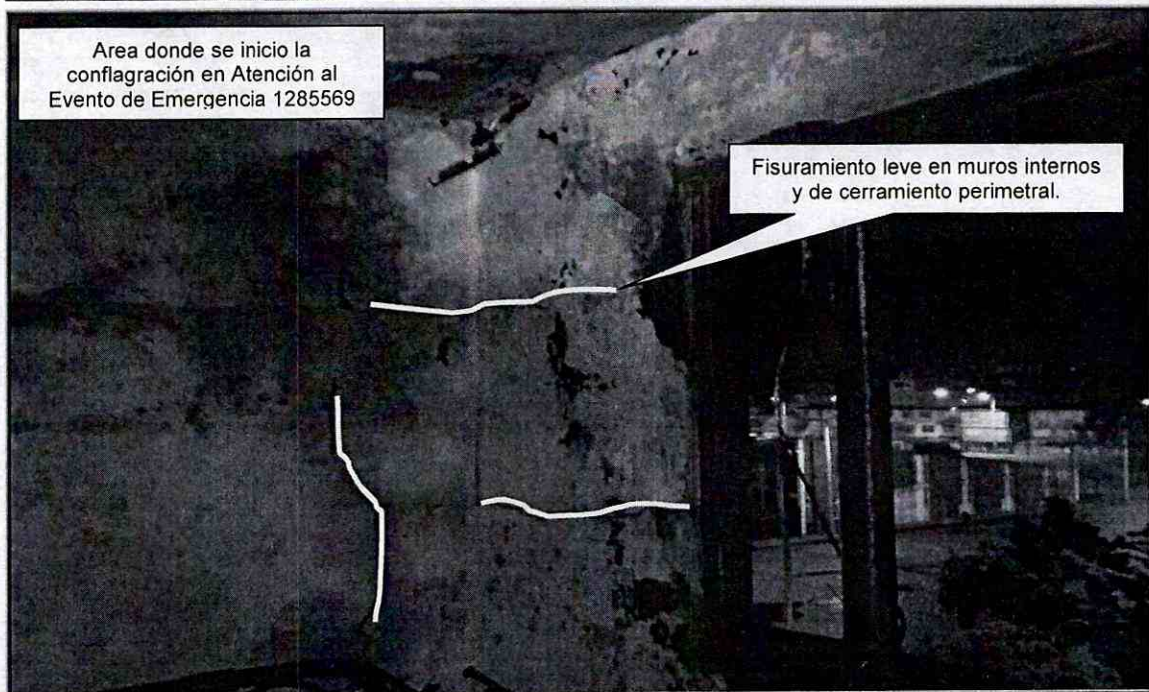


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Dilataciones en la parte inferior de la losa de entresuelo del sexto (6) nivel, con aberturas entre los 1 y 2 mm y longitudes cercanas a los 0.80 m.

Foto No. 2. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá.



Area donde se inicio la conflagración en Atención al Evento de Emergencia 1285569

Fisuramiento leve en muros internos y de cerramiento perimetral.

Foto No. 3. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá.

12!

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

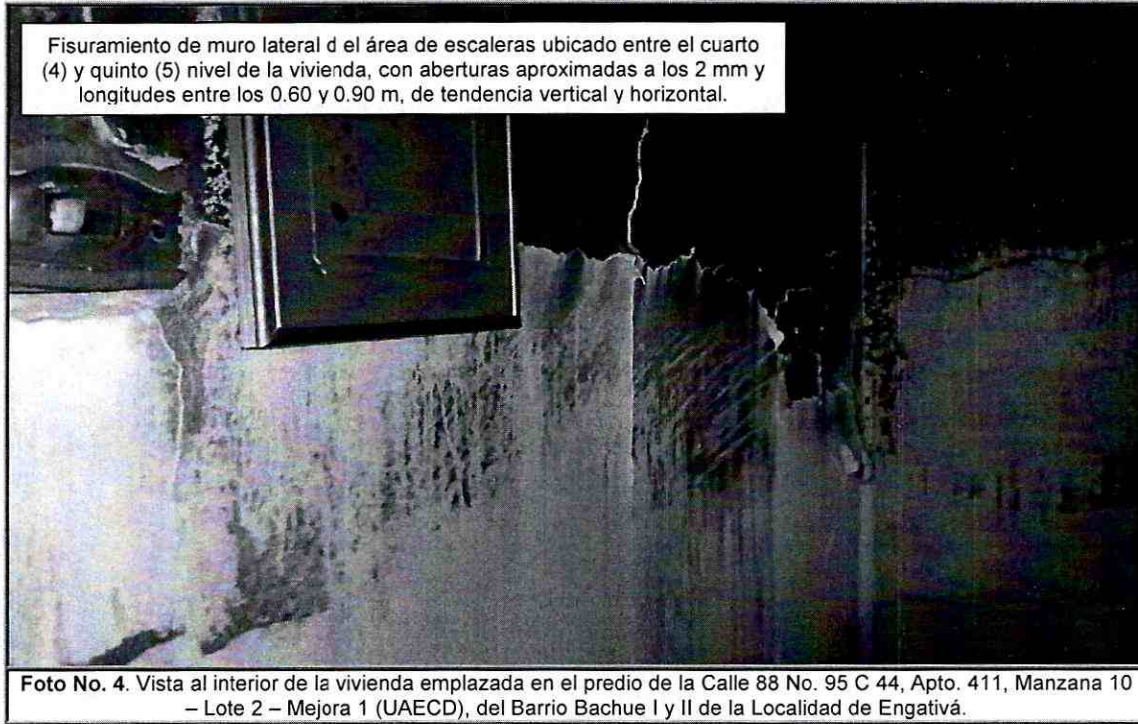


Tabla No. 1. Predios evaluados en Atención al Evento de Emergencia 1282227 del 5 de Diciembre de 2012.

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	STEFANIA DEL SOCORRO PEREA	Calle 88 No. 95 C 44 – Apto. 411 Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD) AAA0067EEYN	7	4	3	Afectación directa en un 75% sobre el pañete de muros internos y de cerramiento perimetral del quinto (5) nivel de la vivienda en comento. Así mismo dilataciones en la parte inferior de la losa de entrepiso del sexto (6) nivel, con aberturas entre los 1 y 2 mm y longitudes cercanas a los 0.80 m y fisuramiento que se presenta en algunos muros de cerramiento perimetral, así como en el muro lateral del área de escaleras ubicado entre el cuarto (4) y quinto (5) nivel de la vivienda, con aberturas aproximadas a los 2 mm y longitudes entre los 0.60 y 0.90 m, de tendencia vertical y horizontal.

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?	NINGUNA
----	----	---	-------	---------

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y en caso de no implementarse un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha vivienda y la habitabilidad de la misma, es posible que se presenten colapsos parciales y/o totales de los mismos, los cuales estuvieron expuestos a las altas temperaturas generadas por la conflagración presentada en el quinto (5) nivel de la vivienda localizada en Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá.

Así mismo, inspección visual al exterior de las viviendas contiguas al predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá.

- En Atención al Evento de Emergencia 1285569 del 6 de Diciembre de 2012, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación preventiva y temporal de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, debido al compromiso en la actualidad en la estabilidad y habitabilidad de la misma, la cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio con solicitud de evacuación preventiva y temporal en Atención al Evento de Emergencia 1285569.

No	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
1.	5368	XIOMARA RIAÑO	STEFANIA DEL SOCORRO PEREA	Calle 88 No. 95 C 44 – Apto. 411 Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD) AAA0067EEYN

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad por la conflagración presentada al interior de la misma, lo que generó aafectación directa en un 75% sobre el pañete de muros internos y de cerramiento perimetral del quinto (5) nivel de la vivienda en comento. Así mismo dilataciones en la parte inferior de la losa de entrepiso del sexto (6) nivel, con aberturas entre los 1 y 2 mm y longitudes cercanas a los 0.80 m y fisuramiento que se presenta en algunos muros de cerramiento perimetral, así como en el muro lateral del área de escaleras ubicado entre el cuarto (4) y quinto (5) nivel de la vivienda, con aberturas aproximadas a los 2 mm y longitudes entre los 0.60 y 0.90 m, de tendencia vertical y horizontal.
- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas contiguas al predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, NO se encuentran comprometidas en el corto plazo, debido a la conflagración presentada en dicha vivienda.

Sin embargo, a pesar de no existir compromiso en el corto plazo en la estabilidad de las viviendas contiguas al predio de la referencia, es probable que el mismo presente afectaciones ante cargas normales de servicio y/o ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), razón por la cual se recomendó realizar por parte de los responsables de la vivienda un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha vivienda y la habitabilidad de la misma, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

9. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a los predios en Atención al Evento de Emergencia 1285569 del 6 de Diciembre de 2012, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, mantener evacuada la vivienda, hasta tanto se realice por parte de los responsables de la vivienda un estudio

DI-6785

Página 9 de 12

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

detallado de vulnerabilidad estructural, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha vivienda y la habitabilidad de la misma, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, se recomienda al responsable de la vivienda emplazada en dicho predio, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.
- A las empresas de servicios públicos EAAB, ETB, Gas Natural, CODENSA y demás prestadoras de servicios públicos, desde su competencia, adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes donde se localiza el predio de la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, con el fin de evidenciar y prevenir de manera oportuna posibles afectaciones que se puedan presentar por causa de la conflagración en comento.
- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables del predio localizado en la Calle 88 No. 95 C 44, Apto. 411, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 15°. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.


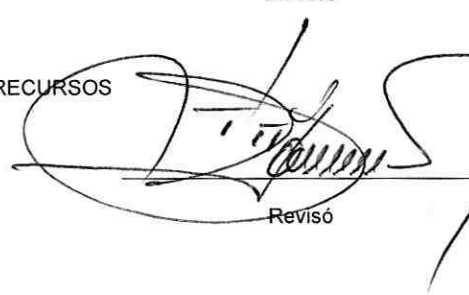

Artículo 16°. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

PARAGRAFO 1°. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2°. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su Artículo 63 "**Competencia del control urbano**".
- A la Alcaldía local de Engativá, con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente al predio de Calle 88 No. 95 C 44, Manzana 10 – Lote 2 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Bachue I y II de la Localidad de Engativá; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones adicionales no previstas en el presente Diagnostico Técnico, que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados localizados en el sector evaluado e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las viviendas.
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202093358 CND	
		Elaboró
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	
		Revisó
		
Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS		